



# B O L E T I N O F I C I A L

**AÑO XXIII - MES DE DICIEMBRE DE 2018.**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **ORDENANZAS – DECRETOS Y RESOLUCIONES**

### **Ordenanza N° 5737 del 18 de diciembre de 2018 y promulgada el 19 de diciembre de 2018.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-01126/00, letra “D”, mediante el cual el Intendente Municipal solicita autorización para suscribir convenio con Ministerio de Desarrollo Social para acceder a becas y;

Considerando que la suscripción tiene como objetivo generar un espacio educativo, de protección de derechos, de inclusión y contención social para niños que atraviesan una de las etapas más vulnerables de la vida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante el Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente municipal a suscribir convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para acceder a becas que acuerda el Ministerio de Desarrollo Social, con destino a los niños asistidos en el Jardín Maternal “Pichoncitos” correspondiente al ejercicio 2019/2020.

**Artículo 2°:** Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 18 de diciembre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 19 de diciembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

### **Ordenanza N° 5738 del 18 de diciembre de 2018 y promulgada el 19 de diciembre de 2018.**

Visto la posibilidad de obtener el beneficio que viene otorgando el Consejo Provincial de Desarrollo Humano – Dirección de Hogares a través de las becas para niños que asisten al CAI “Esperanza” mediante la firma del respectivo convenio;

Atento al solicitado por la Dirección de Desarrollo Social que corren agregadas por expediente “D” N° 4009-20-01126/00;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### **ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Municipal, a suscribir un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para acceder a becas que acuerda el Ministerio con destino a los niños asistidos en CAI “Esperanza”, correspondiente al Ejercicio 2019/2020.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 18 de diciembre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 19 de diciembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

Fdo.: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

### **Ordenanza N° 5739 del 18 de diciembre de 2018 y promulgada el 19 de diciembre de 2018.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-01126/00, Letra “D”, mediante el cual el Intendente Municipal, solicita autorización

para suscribir convenio con el Ministerio de desarrollo Social para acceder a becas y;

Considerando que la suscripción tiene como objetivo generar un espacio educativo, de protección de derechos, de inclusión y contención social para niños que atraviesan una de las etapas más vulnerables de la vida,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de la Ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, representado por la Intendente Municipal Dra. Fernanda C. Antonijevic, a suscribir convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para acceder a becas que acuerda el Ministerio con destino a los niños asistidos en el CAI “Somos Chiquitos” correspondiente al Ejercicio 2019/2020.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 18 de diciembre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD:

BARADERO, 19 de diciembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

#### **Ordenanza 5740 del 18 de diciembre de 2018 y promulgada el 19 de diciembre de 2018.**

Visto la posibilidad de obtener el beneficio que viene otorgando el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires – Dirección de Hogares a través de las becas para niños que asisten a CAI “La Ilusión”, mediante la firma del respectivo convenio;

Atento a los solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social en actuaciones que corren agregadas por expediente “D” N° 4009-20-01126/00;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, representado por la Intendente municipal, a suscribir un convenio con el ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires, para acceder a becas que acuerda el Ministerio con destino a los niños asistidos en el CAI “La Ilusión”, correspondiente al ejercicio 2019/2020.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 18 de diciembre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 19 de diciembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

### **Ordenanza N° 5741 del 18 de diciembre de 2018 y promulgada el 19 de diciembre de 2018.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-03046/17, Letra “D”, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para suscribir el Acta de Adhesión al Programa Operadores de calle, en el marco del fortalecimiento del sistema de promoción y protección de derechos del Niño y;

Considerando que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado sobre tablas y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

#### **ORDENANZA**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Acta de Adhesión al Programa Operadores de calle, entre el municipio de Baradero, representado por la Sra. Intendente Municipal Dra. Fernanda C. Antonijevic, y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, representada por su titular Lic. María Pilar Molina, con domicilio legal en 116 N° 1869 entre 70 y 71 de la ciudad de La Plata, obrante a fs. 65/66 del expediente N° 4009-20-03046/17, Letra “D”.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 18 de diciembre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 19 de diciembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juna M. Genoud, Secretario de Gobierno.

**Ordenanza N° 5742 del 18 de diciembre de 2018 y promulgada el 19 de diciembre de 2018.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-07093/18, Letra I, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la Convalidación del Convenio Marco de cooperación suscripto entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y;

Considerando que el objetivo es establecer un canal de comunicación eficiente y seguro entre las partes para aunar esfuerzos en la lucha contra los delitos;

Que el MPBA integra el poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires y goza de plena autonomía en el ejercicio de las funciones y competencias que le son propias;

Que el MPBA tiene como principal función la defensa de los intereses de la sociedad y el resguardo de la vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en las disposiciones constitucionales y legales, desempeñando un rol institucional en materia de seguridad pública y acceso a la justicia de las personas en general y en particular de los sectores más vulnerables de la comunidad;

Que en el ámbito de sus competencias, el MPBA se relaciona e interactúa con diversas personas y organizaciones públicas y privadas e interés que son comunes, capacitar y profesionalizar a las personas que de un modo u otro intervienen y / o colaboran con el MPBA; Aunar esfuerzos en la lucha contra los delitos y el crimen organizado, facilitar el acceso irrestricto a la justicia de las personas o sectores más vulnerables de la sociedad, desarrollar e implementar nuevas herramientas de investigación, facilitar los medios de interacción o comunicación mediante el empleo de nuevas tecnológicas, fomentar el respeto de los derechos humanos, en particular de la vida y dignidad de las personas, entre otros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

**ORDENANZA**

Artículo 1º: Convalídese el Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre el Municipio de Baradero, representado por la Intendente Municipal Dra. Fernanda C. Antonijevic y el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires – Sr. Julio M. Conte-Grand, con domicilio en Avenida 13 entre calle 47 y 48, Piso 1 (Palacio de Tribunales) de la ciudad de La Plata, cuyo objetivo es establecer un canal de comunicación eficiente y seguro entre las partes para aunar esfuerzos en la lucha contra los delitos, obrante de fs. 2 a fs. 4 del expediente N° 4009-20-07093/18 – Letra I.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en Sesión extraordinaria del día 18 de diciembre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, secretario de HCD.

BARADERO, 19 de diciembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

### **Ordenanza N° 5743 del 18 de diciembre de 2018 y promulgada el 19 de diciembre de 2018.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-07093/18, Letra I, Alcance 1, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la Convalidación del convenio Específico en materia de información estadística suscripto entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y;

Considerando que el objetivo es fortalecer los vínculos institucionales y formales entre las partes para bajar el índice de delitos en el territorio;

Que con fecha 14 de noviembre de 2018 las partes suscribieron un convenio marco de colaboración con miras a fortalecer el vínculo institucional y establecer un ámbito formal para el desarrollo de diversas actividades de interés común,

Que en el termino del Art. 190 de la Constitución Provincial, la Municipalidad tiene a su cargo la administración de los intereses y servicios locales del Partido en el ámbito de su territorio resulta de suma utilidad para diseñar un mapa del delito que le permita adoptar medidas o estrategias tendientes a bajar los índices delictuales en su territorio, todo ello en coordinación con las fuerzas de seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el MPBA tiene a su cargo el diseño de la política criminal en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires en el marco de su proyecto institucional y cuenta con información estadística por Departamento Judicial respecto de las investigaciones penales preparatorias en trámite y de los delitos cometidos en la Provincia de Buenos Aires;

Que en el marco del diseño político institucional de la República Argentina y en particular de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad actúa como la primera red de contención pública de la problemática social, familiar e incluso personal de los miembros de su comunidad, compartiendo en tal sentido muchos de los fines y objetivos propios del MPBA, con sustento en el principio de unidad del Estado, lo que presupone garantizar la autonomía, la independencia y las competencias de cada una de las partes;

Que en el escenario descrito resulta beneficioso y conveniente para la sociedad en su conjunto que las partes fortalezcan sus vínculos institucionales y formales, coadyuvando a la mejora de las condiciones de vida de las personas que habitan el Partido de Baradero, mediante el diseño e implementación de programas, actividades y políticas conjuntas en todos aquellas materias e intereses que resultan comunes y / o complementarias para las partes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio específico en materia de información estadística, suscripto entre el Municipio de Baradero, representado por la Intendente Municipal Dra. Fernanda C. Antonijevic y el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires – Sr. Julio M. Conte-Grand, con domicilio en Avenida 13 entre calle 47 y 48, Piso 1 (Palacio de Tribunales) de la ciudad de La Plata, cuyo objetivo es fortalecer los vínculos institucionales y formales entre partes para bajar el índice de delitos en el territorio, obrante de fs. 2 a fs., 5 del expediente N° 4009-20-07093/18, Letra I, Alcance 1.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 18 de diciembre de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 19 de diciembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

**Ordenanza N° 5744 del 18 de diciembre de 2018 y promulgada el 19 de diciembre de 2018.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-07093/18, Letra II, Alcance I, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la Convalidación del Convenio Específico de Capacitación suscripto entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y;

Considerando que el objetivo es la capacitación para los empleados municipales que integran áreas que colaboren con la Policía Comunal;

Que con fecha 14 de noviembre de 2018 las partes suscribieron un convenio marco de colaboración con miras a fortalecer el vínculo institucional y establecer un ámbito formal para el desarrollo de diversas actividades de interés común;

Que en lo termino del artículo 190 de la Constitución Provincial, la municipalidad tiene a su cargo la administración de los intereses y servicios locales del Partido, en el ámbito de su territorio resulta de suma utilidad para diseñar un mapa del delito que le permita adoptar medidas o estrategias tendientes a bajar los índices delictuales en su territorio, todo ello en coordinación con las fuerza de seguridad de la provincia de Buenos Aires;

Que el MPBA tiene a su cargo el diseño de la política criminal en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires en el marco de su proyecto institucional y cuenta con información estadística por Departamento Judicial respecto de las investigaciones penales preparatorias en trámite y de los delitos cometidos en la Provincia de Buenos Aires;

Que en el marco del diseño político institucional de la República Argentina y, en particular de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad actúa como la primera red de contención pública de la problemática social, familiar e incluso personal de los miembros de su comunidad, compartiendo en tal sentido muchos de los fines y objetivos propios del MPBA, con sustento en el principio de unidad del Estado, lo que presupone garantizar la autonomía, la independencia y las competencias de cada una de las partes;

Que en el escenario descrito resulta beneficioso y conveniente para la sociedad en su conjunto que las partes fortalezcan sus vínculos institucionales y formales, coadyuvando a la mejora de las condiciones de vida de las personas que habitan el Partido de Baradero, mediante el diseño e implementación de programas, actividades y políticas conjuntas en todas aquellas materias e intereses que resultan comunes y / o complementarias para las partes;



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

### ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio específico de capacitación suscripto entre el Municipio de Baradero, representado por la Intendente Dra. Fernanda C. Antonijevic, y el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Julio M. Conte-Grand, con domicilio en Avenida 13, entre calle 47 y 48, Piso 1 (Palacio de Tribunales) de la ciudad de La Plata, cuyo objetivo es fortalecer los vínculos institucionales y formales entre las partes para bajar el índice de delitos en el territorio, obrante de fs. 2 a fs. 4, del expediente N° 4009-20-07093/18, Letra I, Alcance II.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 18 de diciembre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 19 de diciembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

### **Ordenanza N° 5745 del 18 de diciembre de 2018 y promulgada el 19 de diciembre de 2018.**

Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-07093/18, Letra I, Alcance III, mediante el cual el departamento Ejecutivo Municipal solicita la Convalidación del Convenio Específico de Cooperación tecnológica suscripto entre el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires y;

Considerando que el objetivo es constituir una mesa de trabajo para intercalar información entre ambas partes, aportando el Municipio los datos solicitados por el Ministerio, obtenidos mediante el desarrollo tecnológico que este posee;

Que con fecha 14 de noviembre de 2018 las partes suscribieron un convenio marco de colaboración con miras a fortalecer el vínculo institucional y establecer un ámbito formal para el desarrollo de diversas actividades de interés común;

Que en lo determinado en Art. 190 de la Constitución Provincial, la Municipalidad tiene a su cargo la administración de los intereses y servicios locales del Partido en el ámbito de su territorio resulta de suma utilidad para diseñar un mapa del delito que le permita adoptar medidas o estrategias tendientes a bajar los índices delictuales en su territorio, todo ello en coordinación con las fuerzas de seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el MPBA tiene a su cargo el diseño de la política criminal en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires en el marco de su proyecto institucional y cuenta con información estadística por Departamento Judicial respecto de las investigaciones penales preparatorias en trámite y de los delitos cometidos en la Provincia de Buenos Aires;

Que en el marco del diseño político institucional de la República Argentina y en particular de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad actúa como la primera red de contención pública de la problemática social, familiar e incluso personal de los miembros de su comunidad, compartiendo en tal sentido muchos de los fines y objetivos propios del MPBA, con sustento en el principio de unidad del Estado, lo que presupone garantizar la autonomía, la independencia y las competencias de cada una de las partes;

Que en el escenario descrito resulta beneficioso y conveniente para la sociedad en su conjunto que las partes fortalezcan sus vínculos institucionales y formales, coadyuvando a la mejora de las condiciones de vida de las personas que habitan el Partido de Baradero, mediante el diseño e implementación de programas, actividades y políticas conjuntas en todas aquellas materias e intereses que resultan comunes y / o complementarias para las partes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de Ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio específico de cooperación tecnológico, suscripto entre el Municipio de Baradero, representado por la Intendente Municipal Dra. Fernanda C. Antonjevic y el ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Julio M. Conte-Grand, con domicilio en Avenida 13 entre calle 47 y 48, Piso 1 (Palacio de Tribunales) de la ciudad de La Plata, cuyo objetivo es fortalecer los vínculos institucionales y formales entre las partes para bajar el índice de delitos en el territorio, obrante de fs. 2 a fs. 5, del expediente N° 4009-20-07093/18, Letra I, Alcance III.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 18 de diciembre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 19 de diciembre de 2018.

PROMULGASE; cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

### **Ordenanza N° 5746 del 18 de diciembre de 2018 y promulgada el 19 de diciembre de 2018.**

— Visto las actuaciones que corren por expediente N° 4009-20-07094/18, Letra I, mediante el cual el departamento Ejecutivo Municipal solicita la Convalidación del Convenio Marco de Formación Laboral suscripto entre el Instituto Provincial de Formación Laboral y;

Considerando que cuyo fin consiste en contribuir al avance de la formación, aprendizaje y desarrollo personal y profesional, para que los trabajadores puedan responder a los cambios constantes en el entorno productivo;

Que la ley 20.744 establece el derecho de los trabajadores a la formación laboral continua, la cual tiene como propósitos específicos que los trabajadores puedan adaptarse con agilidad a los cambios en los sistemas productivos, así como contribuir al desarrollo económico y a la satisfacción de necesidades territoriales y sectoriales de competitividad a partir de la formación y el reconocimiento de las calificaciones laborales,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### **ORDENANZA**

Artículo 1º: Convalídese el Convenio Marco de Formación Laboral, suscripto entre el Municipio de Baradero, representado por la Intendente Municipal Dra. Fernanda C. Antonijevic y el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, a través del Instituto Provincial de Formación Laboral, representado por el Dr. Marcelo Eugenio Villegas, en su carácter de Ministro, con domicilio en calle 115 N° 1705 de la ciudad de La Plata, cuyo fin consiste en contribuir al avance de la formación, aprendizaje y desarrollo personal y profesional, para que los trabajadores puedan responder a los cambios constantes en el entorno productivo, obrante de fs. 2 fs., 4 del expediente N° 4009-20-07094/18, Letra I.

Dada en el Salón del Honorable Concejo deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 18 de diciembre de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 19 de diciembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

**Ordenanza N° 5747 del 27 de diciembre de 2018 y promulgada el 28 de diciembre de 2018.**

**PRESUPUESTO**

Visto el expediente N° 4009-20-6504/18, Letra “S” mediante el cual el Departamento Ejecutivo eleva el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2019 y;

Considerando que el mismo fue elaborado en un todo de acuerdo con lo estipulado por el Art. 31 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y lo establecido en el articulado del Capítulo II (Sistema de Presupuesto) del Decreto 2980/00 de la Provincia de Buenos Aires;

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de ley la siguiente:

**ORDENANZA**

Artículo 1°: Apruébese la programación de los Recursos y el Presupuesto Analítico de Gastos de la Municipalidad de Baradero, correspondiente al Ejercicio del año 2019 de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2.980/00.

Artículo 2°: Estímese en la suma de pesos setecientos cuarenta y cinco millones doscientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y dos con 76/100 (\$ 745.217.852,76=) el Cálculo de Recursos corrientes y de Capital destinado a atender las erogaciones a que se refiere el art. 4°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Ingresos Corrientes	721.463.060,23=
Ingresos de Capital	4.828.636,00=
Fuentes Financieras	18.926.156,53=
TOTAL	745.217.852,76=

Artículo 3°: Apruébese la clasificación institucional de los recursos por rubros, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en los Formularios que acompañan y forman parte del Cálculo de recursos del año 2019.

Artículo 4°: Estímese en la suma de pesos setecientos cuarenta y cinco millones doscientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y dos con 76/100

(\$ 745.217.852,76=) el total de Erogaciones Corrientes de Capital y Aplicaciones Financieras, del Presupuesto General de la Municipalidad de Baradero para el Ejercicio 2019 de acuerdo con la siguiente clasificación:

<u>CLASIFICACION</u>	<u>IMPORTE</u>
Gastos Corrientes	638.365.486,35=
Gastos de Capital	11.468.240,10=
Aplicaciones Financieras	43.933.048,90=
TOTAL	745.217.852,76=

Artículo 5º: Apruébese la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de inciso en carácter limitativos y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en los formularios 6, 7, 9, 10 Y 11 que se anexan.

Artículo 6º: Apruébese la Planilla “Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento” que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 7º: Los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las cuentas de RECURSOS CON AFECTACION ESPECIAL, serán transferidos al ejercicio siguiente, incorporándolos al Cálculo de Recursos de acuerdo a lo establecido en el Art. 119º - último párrafo- de la Ley Orgánica Municipal. Aquellos saldos de fondos municipales que hubieren quedado sin aplicación al cierre del ejercicio anterior, podrán considerarse de libre disponibilidad.

Correlativamente se aplicara el Presupuesto de Gastos, reforzando crédito de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos, en ambos casos se respetará el destino a que deben ser aplicados los fondos en cuestión.

La incorporación de los saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se efectuará conforme al nomenclador vigente.

Artículo 8º: Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 9º: Apruébese la apertura de los créditos fijados por la presente ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías de programas: Actividad Central, Actividad específica, Proyectos, Programas y partidas no asignables o programas.

Artículo 10º: Autorizase al Departamento Ejecutivo as distribuir los créditos referidos en el artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes

por aplicación del decreto Provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades)

Artículo 11º: El departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar compromisos y pagos de gastos, para proveer a momentáneas deficiencias de cajas provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios calculados, de conformidad a lo establecido por los Art. 67º y 68º del Decreto Provincial 2980 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Artículo 12º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en los términos de la legislación vigente al respecto.

Artículo 13º: Las subjurisdicciones que excedan los límites fijados por el Departamento Ejecutivo de Programación de Cuota Presupuestaria, solo podrán compensar tales excesos, con ahorros que en el mismo periodo se registren en otras partidas o en partidas de otras Subjurisdicciones.

Verificados los ahorros mencionados, el Departamento Ejecutivo, previa intervención de la Secretaría de Hacienda, con la conformidad del área de Presupuesto, podrá dictar la respectiva norma de excepción.

El departamento Ejecutivo procederá a la reestructuración programática que considere pertinente por caducidad de programas o imposibilidad de realización.

Artículo 14º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la contratación de obras, adquisición de bienes y servicios que por su magnitud, plazo de ejecución, y / o pago de las mismas exceda al ejercicio, debiendo prever en cada ejercicio el crédito que corresponda (Art. 273 de la L.O.M.).

Artículo 15º: COMPENSACION DE EXCESOS Y ECONOMIAS: Facúltase al Departamento Ejecutivo a compensar excesos de partidas en las condiciones que, para las transferencias de créditos y creaciones de partidas prevé la presente ordenanza.

Artículo 16º: Aprobar una planta de personal de 870 agentes, incluyendo 16 concejales. Dicha planta comprende al personal de Planta Permanente y Temporaria.

Artículo 17º: Fijase en la suma de pesos trece mil seiscientos cincuenta y ocho con 60/00 (\$ 13.658,60=) el sueldo básico para los Agentes Municipales mayores de 18 años de edad que cumplen horario normal completo en la Administración Municipal, para el mes de enero de 2019, más los incrementos que pudieran otorgarse hasta la finalización del ejercicio.

Entiéndase por horario normal completo en la Administración Municipal a la jornada de seis (6) horas de labor, de lunes a viernes, salvo las que correspondan a la modalidad especial de la prestación.

Artículo 18: Fijase en la suma de pesos quince mil seiscientos nueve con 83/00 (\$ 15.609,83=), el sueldo mínimo para la liquidación de la dieta a los Sres/as Concejales y el sueldo del Titular del departamento Ejecutivo para el mes de enero de 2019, más los incrementos que pudieran otorgarse hasta la finalización del ejercicio (de acuerdo al art. 92 y 125 de la LOM y Ord. 4786/13).

Artículo 19º: Fijase en el uno por ciento (1 %) por cada año de servicio cumplido al 31/12/2016 inclusive, la bonificación por antigüedad para todas las categorías de la planta permanente del escalafón municipal, porcentaje que se aplicará sobre las remuneraciones básicas de los mismos. Fijase en el dos por ciento (2 %) por cada año de servicio cumplido a partir del 01/01/2017 la Bonificación por antigüedad para todas las categorías de la planta permanente del escalafón municipal, porcentaje que se aplicará sobre las remuneraciones básicas de los mismos.

Fijase en el tres por ciento (3 %) por cada año de servicio cumplido a partir del 01/01/2018 la bonificación por antigüedad para todas las categorías de la planta permanente del escalafón municipal, porcentaje que se aplicará sobre las remuneraciones básicas de los mismos.

Artículo 20º: Fijase en el uno por ciento (1 %) por cada año de servicio cumplido hasta el 31/12/2016 inclusive la “bonificación por antigüedad” para los siguientes cargos: Titular del departamento Ejecutivo, Secretarios y Subsecretarios, Director General, Delegados Municipales, Contador Municipal, Tesorero, Jefe de Compras y miembros del Honorable Concejo Deliberante.

Fijase en el dos por ciento (2 %) por cada año de servicio cumplido a partir del 01/01/2017 la “Bonificación por antigüedad” para los siguientes cargos: Titular del departamento Ejecutivo, secretarios y Subsecretarios, Directores generales, Delegados Municipales, Contador Municipal, Tesorero, Jefe de Compras y miembros del Honorable Concejo Deliberante.

Fijase en el tres por ciento (3 %) por cada año de servicio cumplido a partir del 01/01/2018 la “Bonificación por antigüedad” para los siguientes cargos: Titular del Departamento Ejecutivo, secretarios y Subsecretarios, Directores Generales, Delegados Municipales, Contador Municipal, Tesorero, Jefe de Compras y miembros del Honorable Concejo deliberante. Los porcentajes fijados en los párrafos anteriores serán de aplicación sobre las remuneraciones básicas y sueldos a los funcionarios indicados y fijados en los artículos 23 y 24 de la presente ordenanza.

Artículo 21º: Fijase en el uno por ciento (1%) por cada año de servicio cumplido hasta el 31/12/2016 inclusive, la “Bonificación por antigüedad

reconocida” desempeñada en la Administración Pública Nacional, Provincial y/ o Municipal para los cargos enunciados anteriormente.

Fijase en el dos por ciento (2 %) por cada año de servicio cumplido a partir del 01/01/2017, la “Bonificación por Antigüedad reconocida” desempeñada en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal para los cargos enunciados anteriormente.

Fijase en el tres por ciento (3 %) por cada año de servicio cumplido a partir del 01/01/2018, la “Bonificación por antigüedad reconocida” desempeñada en la Administración Pública Nacional, Provincial y / o Municipal, para los cargos enunciados anteriormente.

Esta bonificación se abonará debiendo probar el agente el derecho a gozar de este beneficio.

Artículo 22°: El agente que deba cumplir tareas que excedan su horario normal percibirá su remuneración habitual con un cincuenta por ciento (50 %) de recargo, calculado sobre el salario habitual incluso antigüedad, si se tratase de días laborables y con un ciento por ciento (100 %) en días: domingos, no laborables y feriados.

La remuneración de las tareas de horas suplementarias realizadas por el Agente de funciones distintas a las que sean propias del cargo será determinada por la índole de la tarea a cumplir en el horario extraordinario fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo procesado.

Se excluyen de las disposiciones del presente artículo, a los Agentes del agrupamiento jerárquico que revistan en la categoría igual o superior a las de Jefe de división, a los agentes del agrupamiento profesional (Médicos que prestan servicios en el Hospital Municipal y Salas periféricas).

Para los agentes pertenecientes al agrupamiento jerárquico y profesionales, que no perciban bonificación por dedicación exclusiva, bonificación por función y bonificación por mayor horario, autorícese a realizar horarios extraordinarios de labor destinados al goce de francos compensatorios.

Artículo 23°: Fíjese el sueldo del Intendente Municipal según lo establecido en la Ley Orgánica Municipal en su Art. 125, lo reglado por la Ordenanza N° 4786/13, Art. 24°: Los sueldos básicos del Personal Superior y Jerárquico (hasta Director General inclusive) para el mes de enero de 2019 serán los siguientes:

Categoría Sueldo Básico:

Secretario General: \$ 53.850,90=-.

Secretario: \$ 46.684,20=-.

Secretario del HCD: \$ 46.684,20=-.

Secretario Privado: \$ 46.684,20=-.

Director Médico Hospital: \$ 46.684,20=-.

Director Administrativo Hospital: \$ 46.684,20=-.

Contador Hospital: \$ 37.523=-.

Contador Municipal: \$ 46.684,20=-.



Sub Contador: \$ 34.818,80=-.  
Tesorero: \$ 35.625=-.  
Sub Tesorero: \$ 23.663,20=-.  
Jefe de Compras: \$ 33.544,60=-.  
Asesor Letrado: \$ 36.145=-.  
Delegados Municipales: \$ 22.649,20=-.  
Director General: \$ 36.982,30=-.  
Pro Secretario Legislativo: \$ 36.982,30=-.  
Pro Secretario HCD: \$ 36.982,30=-.  
Juez de Faltas Municipal: \$ 46.684,20=-.  
Sub Secretario: \$ 42.440,20=-.

Artículo 25°: Fíjese el importe a abonar al Señor Intendente Municipal, en concepto de gastos de representación, en una suma de pesos equivalente al treinta por ciento (30 %) de su remuneración.

Artículo 26°: El Personal Municipal percibirá sus asignaciones familiares conforme lo dispuesto por las normas legales vigentes.

Artículo 27°: El personal Superior, Jerárquico, Profesional, Técnico, Jefes de Departamento, Jefes de División y delegados Municipales, escalafonados o no, que por razones de servicios, deban extender su jornada de trabajo en forma habitual, podrá percibir mensualmente una bonificación por “Dedicación Exclusiva” de hasta un treinta por ciento (30 %) de su sueldo básico, quedando excluido el Departamento Ejecutivo. Los Agentes alcanzados por el presente beneficio no tendrán derecho a retribución por horas extras. El Departamento Ejecutivo establecerá los porcentajes para el pago de la presente bonificación en los casos que correspondan.

Artículo 28°: Fíjese para todas las categorías del Escalafón Municipal la “Retribución Especial por Jubilación” que alcanzará al Agente de Planta Permanente que al momento de su cese acredite una antigüedad igual o mayor a treinta (30) años de servicios en este Municipio y cuya baja no tenga carácter de sanción disciplinaria.

El agente cuya situación se encuadre en las previsiones del párrafo anterior tendrá derecho a una retribución especial, sin carácter de reintegro, de seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole. El departamento Ejecutivo definirá la modalidad de pago.

Artículo 29°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un adicional por “Fallo de Caja” al Personal de Planta Permanente que se desempeñe como cajero o que habitualmente maneje fondos o valores.

El Departamento Ejecutivo establecerá los montos o porcentajes en los casos que corresponda.

Artículo 30°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un adicional por “Manejo de fondos” al personal de Planta Permanente que se desempeñe como Tesorero o a quien lo reemplace en sus funciones.

El Departamento Ejecutivo establecerá los montos o porcentajes en los casos que corresponda.

Artículo 31°: El Personal Superior, Jerárquico, Profesional, excluidos conforme al Art. 47e Ley 14.656 y técnico, escalafonado o no, por la índole de sus funciones, deba ser gratificado con una compensación especial de carácter mensual, podrá percibir una “bonificación por función” de hasta el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico con más la antigüedad, excluido el titular del Departamento Ejecutivo.

El departamento Ejecutivo, mediante acto administrativo, establecerá los porcentajes para el pago de esta bonificación en los casos que estime corresponda.

Artículo 32°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer, para el personal municipal de planta permanente, escalafonado una bonificación especial por “Título Secundario, terciario y / o universitario”.

El Departamento Ejecutivo establecerá los montos o porcentajes en los casos que corresponda.

Artículo 33°: Establecese para todos los Agentes municipales de Planta Permanente hasta la categoría 12 inclusive y Personal Contratado, una bonificación no remunerativa en concepto de “Premio por Asistencia y Puntualidad”. Quedan excluidos de la presente Bonificación el Intendente Municipal, los secretarios de los Departamentos Ejecutivo y deliberativo, los Sub secretarios, el Secretario Privado del Intendente Municipal, los Concejales, los Directores Generales, el Asesor Letrado, el Cuerpo de Asesores, el Tesorero Municipal, el Contador Municipal, el Jefe de Compras, Sub Tesorero, Sub Contador, Contador de Hospital, los Médicos que prestan servicio en el Hospital Municipal y Salas periféricas, el Personal Temporario con contratos inferiores a 30 hs semanales, Personal que realice actividades turísticas y culturales y todos aquellos agentes que perciban dedicación exclusiva.

El Departamento Ejecutivo establecerá los montos o porcentajes en los casos que corresponda.

Artículo 34°: Establecese para todos los agentes Municipales de Planta Permanente y Personal contratado, una bonificación no remunerativa en concepto de “Refrigerio” por cada día y/o jornada laboral efectivamente cumplida en su totalidad. Quedan excluidos de la presente Bonificación: Titulares de cargos electivos del departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante, el Personal temporario con contratos inferiores a 30 hs semanales, personal que realice actividades turísticas y culturales.

El Departamento Ejecutivo establecerá los montos o porcentajes en los casos que corresponda.

Artículo 35°: Fíjese una bonificación remunerativa, denominada “Técnica” que se abonará mensualmente a quien efectivamente cumpla la misma e integre, permanente o transitoriamente, el agrupamiento técnico.

Artículo 36°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar al Personal Temporario las retribuciones, compensaciones, subsidios, bonificaciones e indemnizaciones que expresamente prevé y / o que se encuentren autorizadas por el Honorable Tribunal de Cuentas, en igualdad de condiciones que las otorgadas al Personal de Planta permanente, respetando el principio rector en materia laboral que impone igual remuneración para igual tarea.

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y / o funciones, horarios normales de labor con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo según el agrupamiento y la categoría del personal, tanto para el incluido en la planta permanente como en la de planta temporaria.

Artículo 37°: El departamento Ejecutivo podrá extender el término de la designación del personal temporario si, por la índole de las tareas desarrolladas, ello resultara necesaria, no quedando el Municipio obligado al ingreso automático del agente en la planta permanente.

Artículo 38°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer los alcances de las disposiciones de la Ley N° 14656, para el personal excluido, conforme al Art. 67 de la sección III; Régimen supletorio de Empleo Municipal de dicha norma legal y que consiste en reglamentar el régimen de licencias, fijar remuneraciones, bonificaciones y compensaciones de carácter salarial en todo aquello no normado taxativamente en la presente ordenanza.

Artículo 39°: Determinase conforme a lo establecido en el artículo 5° del Capítulo I – Disposiciones generales del Decreto N° 2890/2000, los Órganos Rectores de los Sistemas de Administración Financiera y del Recursos Reales, conforme seguidamente se detalla:

Sistema de Presupuesto – Dirección de Presupuesto.

Sistema de Contabilidad – contador Municipal.

Sistema de Tesorería – Tesorera Municipal.

Sistema de Contrataciones – Jefe de Compras.

Sistema de Administraciones de Bienes Físicos – Departamento de Patrimonio.

Hasta tanto se implemente el resto de los sistemas, por la administración de ingresos municipales, por la Administración de ingresos provinciales, asume la responsabilidad la Dirección de Recursos Provinciales y por la Administración de Personal, la Dirección de Personal, conforme a las normas internas dictadas por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 40°: Cuando la asignación presupuestaria corresponda a Recursos Afectados, las Unidades Ejecutoras designadas por acto administrativo del

Departamento Ejecutivo, asumirán la responsabilidad en el cumplimiento de las normas establecidas para la utilización del crédito presupuestario asignado.

Artículo 41°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, a la firma de Convenios con Organismos Nacionales y Provinciales que consistan en aportes financieros no reintegrables aplicados a Programas y Proyectos de Orden Público.

Artículo 42°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, a la aceptación de donaciones hasta pesos doscientos mil (\$ 200.000=). Superado este importe se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo supra citado.

Artículo 43: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar sin cargo alguno la licencia de conductor a aquellos agentes municipales y miembros de la Policía Comunal que presten servicios como choferes de vehículos oficiales, ya sea por solicitud, renovación, duplicados o ampliación de la misma. (La exención se refiere únicamente a las tasas municipales por expedición de licencia).

Artículo 44°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dada en el salón de la democracia del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, en sesión extraordinaria del día 27 de diciembre de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 28 de diciembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y CDR. Antonio E. Pando, Secretario de Hacienda.

### **Ordenanza N° 5748 –ORDENANZA FISCAL PREPARATORIA**

#### **Ordenanza N° 5749 del 27 de diciembre de 2018 y promulgada el 28 de diciembre de 2018.**

— Visto la plena vigencia de la Ordenanza N° 2957-04 que crea la comisión municipal de Becas y;

Considerando que es menester actualizar los requisitos establecidos en la ordenanza mencionada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, tratado y aprobado el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Deróguese el inciso h del artículo 4 del Anexo de la Ordenanza 2957-04 modificado por la Ordenanza N° 5099/14.

Artículo 2º: Deróguese el 4 del artículo 8 del anexo de la Ordenanza 2957/04.

Artículo 3º: Modifíquese el inciso b del artículo 4 del anexo de la ordenanza N° 2957/04 el que quedará redactado de la siguiente forma:  
Artículo 4: Los aspirantes a integrar el listado para usufructuar las becas deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

b) Deberán acreditar que los ingresos familiares no permiten solventar el costo de una carrera.

Artículo 4º: Modifíquese el Artículo 9 del anexo de la ordenanza 2957/04, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 9: Adjudicado el beneficio los becarios presentarán a la Comisión Municipal de Becas dos informes.

El primero constatará en la certificación de alumnos regular expida por el Establecimiento Educativo correspondiente y el segundo al finalizar el ciclo lectivo, que constará en la certificación del establecimiento educativo de las materias cursadas y aprobadas con sus respectivos exámenes finales y calificaciones obtenidos.

En caso de no entregar en el primer cuatrimestre (Agosto) el certificado de alumno regular, se retirará automáticamente el usufructo de la Beca y será adjudicada al aspirante que continúe en el listado.

Los alumnos cursantes beneficiarios de una beca del Fondo Municipal Educativo Permanente deberán cumplimentar con el artículo 6 y artículo 8 del anexo, salvo que esta comisión amerite la intervención de personal técnico para el asesoramiento y realización de una entrevista.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 27 de diciembre de 2018.

FDO: Prof. Martín Cárdenas, PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 28 de diciembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

### **Ordenanza N° 5750 del 27 de diciembre de 2018 y promulgada el 28 de diciembre de 2018.**

Visto la nota presentada de la Srta. María Agustina Pelorosso, mediante el cual, solicita permiso para funcionar con un sanitario único en el local sito

en calle Laprida esquina Darragueira denominado “Almacén de Pasteles” y;

Considerando que no cumple con lo estipulado en la Ordenanza N° 1665-94;

Que en la mayoría de las capitales del mundo, se han establecido, en base a la igualdad de género, sanitarios comunes para ambos sexos funcionando sin ningún tipo de inconvenientes atento el adelanto cultural de la sociedad;

Que ante el profundo cambio cultural al cual estamos asistiendo en la Argentina en materia de género, y teniendo en cuenta la entrada en plena vigencia de la Ley N° 26743 de Identidad de Género, proceso de transformación planteado por la legislación vigente, en ese sentido y ante el convencimiento de que las categorías varón / mujer, tal como han sido utilizadas desde el paradigma moderno heteronormado ya no alcanzan para dar cuenta de todas las identidades sexo genéricas disponibles en el espacio social. Desde esta perspectiva y en coherencia entre la teoría y la práctica, entre lo que se dice y lo que se hace, se toma esta medida baños en forma indistinta para varones, mujeres y para lo que cada uno decida y quiera ser;

Por ello, tratado y aprobado, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Baradero, sanciona con fuerza de ley la siguiente:

#### ORDENANZA

Artículo 1°: Efectuase una excepción a la Ordenanza registrada bajo el N° 1665-94, en su artículo 4°, inciso 1 y 2, respecto de Servicios Sanitarios, correspondiente al comercio denominado “Almacén de Pasteles”, perteneciente a la Srta. María Agostina Pelorosso, DNI 31.536.294, sito en calle Laprida esquina Darragueira de la ciudad de Baradero, autorizándose a la utilización de un solo baño.

Artículo 2°: Deberá colocarse en la entrada de acceso al baño la leyenda identificatoria pertinente.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo. Fecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, en sesión extraordinaria del día 27 de diciembre de 2018.

FDO: Prof. Martin Cárdenas. PTE. HCD y Sr. Juan J. Lamas, Secretario de HCD.

BARADERO, 28 de diciembre de 2018.

PROMULGASE, cúmplase, regístrese y publíquese.

FDO: Dra. Fernanda C. Antonijevic, Intendente Municipal y Sr. Juan M. Genoud, Secretario de Gobierno.

## **DECRETOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **Decreto N° 29 del 11 de diciembre de 2018.**

Convocando al Cuerpo Legislativo para celebrar Sesión Extraordinaria para el día 18 de diciembre de 2018, a las 21.00 hs, en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

### **Decreto N° 30 del 18 de diciembre de 2018.**

Aprobando la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

### **Decreto N° 31 del 21 de diciembre de 2018.**

Convocando al Honorable Concejo Deliberante para celebrar Sesión Extraordinaria, para el día 27 de diciembre de 2018 a las 12.30 hs en el recinto de Sesiones del este Honorable Cuerpo.

## **RESOLUCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **Resolución N° 33 del 18 de diciembre de 2018.**

Solicitando a la Agencia Nacional de Discapacidad que arbitre los medios para el pago de deudas pendientes a través del Programa Federal “Incluir Salud”. Se solicita además se envíe copia de la presente Resolución a dicha Agencia, a los efectos de informar la grave situación planteada por las organizaciones que enfrentan severas crisis por falta de pago.

### **Resolución N° 34 del 18 de diciembre de 2018.**

Solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, informe a la brevedad si existe o existió dentro de las filas de la Comisaría local, algún personal recientemente involucrado en el delito de narcotráfico o facilitación para el ejercicio del mismo.

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **D E C R E T O S**

### **Decreto N° 617 del 03 de diciembre de 2018.**

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 Cuenta Banco Provincia, la suma de \$ 3.500.000= (pesos tres millones quinientos mil), provenientes de la Cuenta RAFAM 111223200.-

**Decreto N° 618 del 03 de diciembre de 2018.**

Contratando personal, en períodos y tareas que se citan a continuación:

Del 01/12/2018 al 31/12/2018:

Abalone Fernando Uriel. 48 hs semanales. Recolección de Residuos - Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Acuña Karen Elizabeth. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Aguerre del Bene Ana María. Médica en Dirección de atención primaria de la salud. \$ 14.466,40= mensuales y \$ 9.010,24= por guardias activas de 24 hs.

Aguilar María Soledad. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Aellen Luciana. 48 hs semanales. Tareas Administrativa en la Secretaría Privada. \$ 20.966= mensuales, Bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Arnolfo Humberto. 35 hs semanales. Tareas en Dirección de Obras Públicas y Privadas. \$ 16.988,20= mensuales y bonificación remunerativa.

Baliela Grassino Carlos. 36 hs semanales. Médico. \$ 14.466,40= mensuales y \$ 9.010,24= por guardias activas de 24 hs.

Barattini Julieta Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Barrascoso Rosana. 35 hs semanales. Bibliotecaria y Taller de gimnasia en Ireneo Portela. \$ 13.658,60= mensuales.

Basualdo Javier Ismael. 44 hs semanales. Prensa y Comunicación - Secretaría de Cultura. \$ 18.279,90= mensuales.

Bazán Dora Herminia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Bellina Ana Marina. 36 hs semanales. Médica en el Hospital Municipal. \$ 22.338= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs .

Benedetto Catalina. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen". \$ 18.169,29= mensuales.

Bernardi Lorena Alejandra. 35 hs semanales. Psicóloga en Departamento de Violencia Familiar. \$ 13.658,60= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Billone Sofía Rita. 6 hs semanales. Profesora de Expresión Corporal en Jardines de Infantes Municipales. \$ 6.660,28= mensuales.

Virador Patricia Laura. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal de Alsina. \$ 14.231,71= mensuales.



Bonacalza Carla Elizabeth. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Botheatoz Daiana Gisela. 44 hs semanales. Administrativa en servicio de Estadísticas del Hospital Municipal. \$ 15.121,60= mensuales.

Borba Zully. 48 hs semanales. Coordinación y Administración en Hogar de Ancianos. \$ 20.966= mensuales y bonificación técnica.

Bracco Santiago. 1 h semanal. Profesor de Expresión Corporal en Jardín de infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 2.220,10= mensuales.

Brandli Carlos Federico. 6 hs semanales. Médico Clínico en Salas de Salud. \$ 10.038,71= mensuales.

Buey Daniel Enrique. 44 hs semanales. Cementerio Municipal - Servicios Públicos. \$ 15.121,60= mensuales.

Cairo Graciela Eva. Médica Pediatra en el Hospital Municipal. \$ 14.466,40= mensuales y Servicio de guardia según Decreto N° 451/18.

Calderón Gerardo Gabriel. Modernización, construcción y mantenimiento de redes y pagina web oficiales. \$ 17.883= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Calibrexner María Luz. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las campanillas". \$ 18.169,29= mensuales.

Camelis Marcos German. 48 hs semanales. Obrero tareas generales - Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Capurro Claudio Cesar. 48 hs semanales. Obrero tareas generales- Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Cárdenas María Eugenia. 35 hs semanales. Maestra en el Centro de Día Sonrisas- Hogar del Niño. \$ 13.658,60= mensuales.

Cardoso Mariana. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 13.658,60= mensuales.

Casal Elina. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 13.658,60=, y \$ 471,90= por guardia pasiva de traslado.

Chervaz Sergio Andrés. 35 hs semanales. Obrero en Dirección de Gestión Ambiental. \$ 13.658,60= mensuales.

Contreras Liliana Haydee. Médica de Guardias y Servicio 107. Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Copello Julieta. 44 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 15.121,60= más Bonificación remunerativa.

Corcorán Gisela Daiana. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Cornejo Juan Ernesto Marcos. Traumatólogo en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Coy Rodríguez Aura Catalina. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Cuellar Ruth Janet. 35 hs semanales. Administrativa en la Secretaría de cultura. \$ 13.658,60= mensuales.

Da Silva Silvia Juliana. 44 hs semanales. Enfermera en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 15.121,60= mensuales.

De la Puebla Oscar Marcelino. 48 hs semanales. Chofer de maquinarias - Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Degese Juan Carlos. 15 hs semanales. Odontólogo en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 24.655,44= mensuales.

Deleglise Melina Eugenia. 35 hs semanales. Servicio Social del Hospital Municipal. \$ 13.658,60= mensuales.

Deleglise María Eugenia. 6 hs semanales. Odontóloga en la localidad de Alsina. \$ 12.894,32= mensuales.

Delfine Nelson Javier. 48 hs semanales. Obrero en Predio del Basural Municipal - Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Deluca Pablo Horacio. Médico de guardias dependiente del Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Depauli Natalia Carolina. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 14.231,71= mensuales.

Desimone Darío David. 48 hs semanales. Obrero en Dirección de Obras Sanitarias. \$ 15.943,20= mensuales.

Díaz María Vanina. 30 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes "Pichoncitos - CIC". \$ 18.169,29= mensuales.

Díaz Ricardo Daniel. 35 hs semanales. Coordinación y organización en la Sala de Ensayos "Músicos de Baradero"- \$ 13.658,60= mensuales.

Doria Walter Claudio. 48 hs semanales. Operador de la Radio Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Ejarque Silvio Roberto. 6 hs semanales. Médico Oncólogo en el Hospital Municipal. \$ 8.596,21= mensuales.

Elmer Marcelo Alejandro. Médico de Guardias en la Dirección de Atención Primaria de la Salud. \$ 18.499,80= mensuales.

Erpen Lucila. 48 hs semanales. Atención Médico en el Hospital Municipal. \$ 20.966= mensuales y \$ 3.862,07= por guardias de servicio, mas Bonificación remunerativa por el mes de noviembre de 2018.

Escudero Liaudat Jesica. 35 hs semanales. Administrativa en la Dirección de Obras y Planificación. \$ 13.658,60= mensuales.

Espinosa Diego. 48 hs semanales. Obrero tareas generales - Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Espinosa Manuel Conrado. 48 hs semanales. Obrero dependiente de la Dirección de Inspección y Seguridad. \$ 15.943,20= mensuales y bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Espinosa María Soledad. Médica de Guardias y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs

Espinosa Osvaldo Fabián. Médico de guardias y Servicio 107 – Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Farías Miguel Ángel Ramón. 48 hs semanales. Obrero en Predio del Basural Municipal – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Fernández Romina Soledad. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín Municipal “Martha Salotti”. \$ 18.169,29= mensuales.

Figueredo González Alicia Liliana. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Figuroa Guido Daniel. 48 hs semanales. Obrero en el Cementerio Municipal. \$ 15.943,20= mensuales y Bonificación extra laboral.

Filippo Alejandra. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 13.658,60= mensuales.

Fitipaldi María Pía. 44 hs semanales. Coordinación en Dirección de Gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 15.121,60= mensuales y bonificación remunerativa, mas reconocimiento de viáticos.

Flores Gabriel Oscar. 48 hs semanales. Recolección de Residuos – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Francchini Marcelo Darío. Médico en el Hospital Municipal y Consultorios externos en Salas de Atención Primaria. \$ 13.549,59= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Frangi Romina Soledad. Médica de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Gaitán Luis María. 48 hs semanales. Técnico Radiólogo en la localidad de Alsina. \$ 15.943,20= mensuales.

Galant Prunell Florencia. Médica de guardia en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Gallardo Andrea Soledad. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Gancio Marcela Alejandra. 44 hs semanales. Obrera tareas generales – Espacios Públicos. \$ 15.121,60= mensuales.

García Juna Ignacio. 48 hs semanales. Recolección de Residuos-Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

García Roberto Alejandro. Ecografías e Informes de Tomografías en el Hospital Municipal. \$ 21.156,80= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

García Viviana Marcela. 6 hs semanales. Obstetra en Salas Periféricas de Salud. \$ 19.706,76= mensuales más \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs y reconocimiento de viáticos.

Garro Norma Telma. 44 hs semanales. Administrativa en el Departamento de Patrimonio. \$ 16.689,90= mensuales.

Genoud María Mercedes. 36 hs semanales. Terapeuta Ocupacional en el Hospital Municipal. \$ 14.466,40= mensuales.

Gerez Adolfo Eduardo. 48 hs semanales. Obrero Tareas generales - Espacios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Giannaday Paula Virginia. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Espacios Públicos. \$ 16.988,20= mensuales y bonificación Remunerativa, mas reconocimiento de viáticos.

Giménez Cristian Leandro. 44 hs semanales. Obrero dependiente de Servicios Públicos. \$ 15.121,60= mensuales.

Giménez Lidia Noemí. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 15.121,60= mensuales.

Giuliano Laura Inés. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Godoy Graciela Myriam. 44 hs semanales. Servicio y maestranza - Área Cocina, Hogar de Ancianos Municipal. \$ 15.121,60= mensuales.

Gómez Mauro Gastón. 48 hs semanales. Chofer 107 y Servicio de Mantenimiento en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales, mas \$ 7.971,60= por guardia de servicio, reconocimiento de viáticos y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Gómez María Virginia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal, \$ 20.966= mensuales, mas \$ 3.862,07= por guardia de servicio y bonificación remunerativa.

González Arias Marcelo. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

González Marcela Karina. Médica Pediátrica. Consultorio en Dirección de Atención Primaria: \$ 18.499,80= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs, más lo fijado por decreto N° 451/2018 por atención de guardias en el Hospital Municipal.

Hegi Silvina Vanesa. 48 hs semanales. Operador del centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 15.943,20= mensuales.

Hegi Yanel Noelia. 48 hs semanales. Guardia administrativa en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Hegi Carlos Atilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales - Cementerio Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Hoffman Alberto. 44 hs semanales. Administrativo en el Hospital Municipal. \$ 15.121,60= mensuales.

Hombrau Silvina Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales y \$ 7.971,60= por guardia de servicio.

Iacopucci Lionel Alejandro. 44 hs semanales. Administrativo en el Hospital Municipal. \$ 15.121,60= mensuales.

Izzo Florencia. 35 hs semanales. Tareas en Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. \$ 13.658,60= mensuales.

Jacobi Alicia Graciela. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Jaque Andrés Daniel. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Jeandet Daiana Soledad. 35 hs semanales. Servicio local – Prevención de la Salud. \$ 16.988,20= mensuales, y bonificación remunerativa.

Juárez Juan Ramón. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Labriola Mariana Lorena. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 20.966= mensuales, \$ 3.862,07= por guardias de servicio y bonificación remunerativa.

Lapadula Ivana. 15 hs semanales. Odontóloga en Atención Primaria de la Salud. \$ 24.655,44= mensuales.

Larrey Martin Marcelo. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Latorre Juan José. 44 hs semanales. Obrero – dirección de Obras Sanitarias. \$ 15.121,60= mensuales.

Liaudat Carla. 35 hs semanales. Acompañante terapéutico en Jardines de Infantes Municipales. \$ 13.658,60= mensuales.

Lischetti Araceli Bibiana. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Lobato Julián Ernesto. 48 hs semanales. Chofer de Corralón Municipal-Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

López Griselda Isabel. 44 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 15.121,60= mensuales.

López Karina Paola. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 15.121,60= mensuales.

López Paulo. 48 hs semanales. Obrero tareas generales – Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Lucero Evangelina Marta. 48 hs semanales. Coordinadora en servicio Local de Niñez y Adolescencia. Supervisión técnica en Hogar Municipal de Ancianos. \$ 20.966= y bonificación técnica.

Macherett María Soledad. 35 hs semanales. Administrativa en gestión Social y Trabajo Comunitario. \$ 13.658,60= mensuales.

Maestre Cintia Romina. 35 hs semanales. Auxiliar en Jardín Maternal Municipal – CIC. \$ 13.658,60= mensuales.

Maffei Gilda. 36 hs semanales. Ginecóloga y Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 23.321= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Mamani Reaños Jamani. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Manicle Carina Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Manicle Oscar Emilio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales - Espacios Verdes. \$ 15.943,20= mensuales.

Manguich Ileana. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas". \$ 18.169,29= mensuales.

Martin Sandra Teresita. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Martínez Juliana. 35 hs semanales. Administrativa en la Dirección de Producción. \$ 13.658,60= mensuales.

Martínez Marcela Alejandra. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Martínez Natalia. 35 hs semanales. Portera en el centro Regional Universitario y / o terciario. \$ 13.658,60= mensuales.

Martínez Stella Maris. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en Hogar del Niño Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Masud Juan Manuel. 35 hs semanales. Taller de Cocina y Taller de Teatro en el Centro Municipal de Cultura. \$ 13.658,60= mensuales.

Mathenson Alejandro Guillermo. 44 hs semanales. Mantenimiento de Edificios Públicos. \$ 19.872,40= mensuales.

Medina Blanca Margarita. 44 hs semanales. Cocinera en Hogar Municipal de Ancianos. \$ 15.121,60= mensuales.

Melgarejo David. 35 hs semanales. Inspección y diseño en Sub Secretaria de Obras Públicas y Hábitat. \$ 13.658,60= mensuales.

Méndez Arancibia Adrián Matías. Médico de guardias Generales y Servicio 107. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Michia Sergio Roberto. 48 hs semanales. Topógrafo - Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Migoni Guido Andrés. Médico de guardias. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Miño José Raúl Cipriano. 48 hs semanales. Recolección de residuos - Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Misenti Micaela. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de Ireneo Portela. \$ 18.169,29= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Molina Natalia. 35 hs semanales. Técnica en Laboratorio en Hospital Municipal. \$ 13.658,60= mensuales y \$ 1.479,48= por guardia técnica.

Montenegro María Alejandra. Médica de Guardias del Servicio U.T.I. - Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Monzón María Clara. 18 hs semanales. Obstetra en Prevención de la Salud. \$ 12.798,96= y reconocimiento de viáticos.

Morales Luis Eloy. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= mensuales.

Morales Magali. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Gabriela Mistral". \$ 18.169,29= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Morales Ulises Emanuel. 48 hs semanales. Obrero Tareas generales - Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Muñoz Flavia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar Municipal del Niño. \$ 15.943,20= mensuales.

Muñoz María Alejandra. 35 hs semanales. Administrativa en Rentas Municipal. \$ 13.658,60= mensuales.

Muñoz María Valeria. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 21.156,80= mensuales y \$ 4.505,11= por guardias pasivas.

Muro Georgina Marlene. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar del Niño Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Musante Gastón. 35 hs semanales. Coordinación en Punto Digital - Secretaría de Gobierno. \$ 13.658,60= mensuales.

Muzzio Carlos Alberto. 48 hs semanales. Chofer - Obrero en Corralón Municipal - Servicios Públicos. \$ 15.943,20=, mas bonificación no remunerativa para operadores de equipos pesados.

Nasif Lucia. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 14.466,40= y por guardia \$ 4.505,11=-.

Nasif Néstor Antonio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales - Servicios Públicos. \$ 18.579,10= mensuales.

Natalichio Ivana Lorena. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Navaz María Inés. 48 hs semanales. 48 hs semanales. Inspectora de Tránsito - Inspección y Seguridad. \$ 15.943,20= mensuales.

Oliva Cesar Damián. 44 hs semanales. Obrero tareas generales - Espacios Públicos. \$ 15.121,60= mensuales.

Oricain Paula. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal de localidad de Alsina. \$ 18.169,29= mensuales.

Ortigosa Eliana Mabel. 35 hs semanales. Administrativa en la Delegación Local de IOMA. \$ 10.965,09= mensuales.

Ortunio Díaz María Florencia. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar Municipal del Niño. \$ 15.943,20= mensuales.

Oviedo Gerardo David. 44 hs semanales.. Electricista- Urgencias-reparaciones en alumbrado público. \$ 15.121,60= mensuales y bonificación remunerativa.

Palacio Omar Osvaldo. 44 hs semanales. Coordinador en el departamento de Inspección de Comercio e Industria. \$ 19.872,40= mensuales y bonificación remunerativa.

Paredes Ángel Guillermo. 44 hs semanales. Pañolero - Servicios Públicos. \$ 15.121,60= mensuales.

Paredes Noguera Silvia. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar Municipal de Ancianos. \$ 15.121,60= mensuales.

Parzon Karina Andrea. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 18.169,29= mensuales.

Pellegrini Oscar Alfredo. 44 hs semanales. Tareas en la Dirección de Prevención de la Salud. \$ 15.121,60= mensuales, mas bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Pellegrino Juliana. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 18.499,80= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Peralta Nelson Gregorio. 48 hs semanales. Obrero tareas generales - Obras sanitarias. \$ 15.943,20= mensuales.

Pereyra Gustavo Olegario. 44 hs semanales. Tareas generales el localidad de Ireneo Portela. \$ 15.121,60= mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Pérez Agustín Alejandro. 44 hs semanales. Obrero tareas generales - Espacios Públicos. \$ 15.121,60= mensuales.

Pérez María Romina. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar Municipal del Niño. \$ 15.943,20= mensuales.

Peris María Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en la Dirección de Presupuesto. \$ 13.658,60= mensuales y bonificación remunerativa.

Pilucki Marcela. 48 hs semanales. Inspector de transito - Inspección y seguridad. \$ 15.943,20= mensuales.

Pintado Horacio Daniel. 48 hs semanales. Urólogo en el Hospital Municipal. \$ 17.417,70= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Poncet Ezequiel. 44 hs semanales. Obrero en la localidad de Santa Coloma. \$ 15.121,60= para \$ 5.000= mensuales por guardias de traslados (Ambulancias).

Potte Arévalo Vilma Marcela. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Ragusa María de los Milagros. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 13.658,60= mensuales.

Reyes Laura Belén. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Ricardone Antonella. Médica de guardias en el Hospital Municipal. Por guardia activa de 24 hs \$ 9.010,24= c/u.



Ríos Daniela. 20 hs semanales. Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas". \$ 14.231,71= mensuales.

Rithner María Virginia. 35 hs semanales. Administrativa en la Dirección de RRHH. \$ 15.695,10= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Rodríguez Adriana Emilia. 48 hs semanales. Obstetra en el Hospital Municipal. \$ 20.966= mensuales, \$ 3.862,07= por guardias de servicio, mas bonificación remunerativa.

Rodríguez Lucas Darío. 48 hs semanales. Obrero tareas generales - servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales y bonificación no remunerativa.

Rodríguez Gabriela Rosaura. 44 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 15.121,60= mensuales.

Romero Héctor Martín. 48 hs semanales. Recolección de Residuos - Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Romero Juan Domingo. 48 hs semanales. Operador del centro de Monitoreo Urbano por Cámara. \$ 15.943,20= mensuales y reconocimiento de viáticos.

Romero Mario Alberto. 48 hs semanales. Chofer de ambulancia en Alsina. \$ 15.943,20= mensuales, mas \$ 5.000= mensuales para guardias de traslados y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Romero Marta Raquel. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos. \$ 15.943,20= mensuales.

Rosón Cecilia. 35 hs semanales. Administrativa en la secretaría de Desarrollo Social. \$ 13.658,60= mensuales.

Rotela Alejandro Martín. Médico de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= mensuales.

Rottela Natalia Gabriela. 35 hs semanales. Técnica en Minoridad y Familia - Servicio Social en Hospital Municipal. \$ 13.658,60= mensuales.

Salaberry María José. Bioquímica en el Hospital Municipal. \$ 4.505,11= por guardias.

Salas Marta Raquel. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Saldivia Natalia Yanet. 48 hs semanales. Enfermera en el Hogar de Ancianos Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Sánchez Facundo. Psiquiatra en el Hospital Municipal. \$ 23.321= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Sánchez Lautaro Jonatan. 35 hs semanales. Obrero en Dirección de Cultura Municipal. \$ 13.658,60= mensuales.

Schachtel Juan Pedro. Médico traumatólogo en el Hospital Municipal.

\$ 13.048,15= mensuales y \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.  
Scollo José Luis. 44 hs semanales. Tareas en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes. \$ 15.121,60= mensuales.  
Seimandi Gisele. 48 hs semanales. Enfermera en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.  
Seinturia Mónica Isabel. 48 hs semanales. Servicio y Maestranza en el Hogar del Niño. \$ 15.943,20= mensuales.  
Sendros Nancy Noemí. 48 hs semanales. Enfermera en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.  
Serralunga María Victoria. 48 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.  
Serpi María Mercedes. 1 h semanal. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 1.110,04= mensuales.  
Silio Alejandro Sebastián. Médica de Guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= mensuales.  
Silva Juan Bautista. 35 hs semanales. Administrativo en la Dirección de Producción. \$ 13.658,60= mensuales.  
Sposito Bárbara. 35 hs semanales. Evaluación y control de documentación técnica de obras particulares y confección de documentación gráfica. \$ 13.658,60= mensuales.  
Sosa Carlos Iván. 48 hs semanales. Obrero tareas generales - Servicios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.  
Sosa Juan Oscar. 48 hs semanales. Enfermero en el Hospital Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.  
Sosa Rosa Florencia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti". \$ 13.658,60= mensuales.  
Spina Francisco. Médico en Salas Periféricas - Atención Primaria de la Salud. \$ 22.338= mensuales y \$ 9.010,24= por guardias activas de 24 hs.  
Talice Selva. 35 hs semanales. Administrativa en el Hospital Municipal. \$ 13.658,60= mensuales.  
Tralongo Marcela. 35 hs semanales. Lic. Trabajo Social - Dirección de Políticas de Familia. \$ 13.658,60= mensuales.  
Troncoso Ramiro Gabriel. 48 hs semanales. Obrero tareas generales - Espacios Verdes. \$ 15.943,20= mensuales.  
Troussel Javier Roberto. 44 hs semanales. Mantenimiento general - Alumbrado público. \$ 15.121,60= mensuales.  
Trubbo Paulina. 35 hs semanales. Oficina de Empleo Municipal - PIL Público. \$ 13.658,60= mensuales.

Valdez Adalberto Ismael. 44 hs semanales. Inspector de Transito – Inspección y Seguridad. \$ 15.121,600 mensuales y bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Vera Nadia Belén. 48 hs semanales. Enfermera en Centro de Atención Primaria de Alsina. \$ 15.943,20= mensuales.

Vera Jorge Osvaldo. 48 hs semanales. Chofer 107 y Servicio de Mantenimiento. \$ 15.943,20= mensuales y \$ 7.971,60= por guardias de servicio y reconocimiento de viáticos más bonificación no remunerativa para choferes y operadores de vehículos.

Verdina Luis Manuel. 35 hs semanales. Tareas en la Dirección de Derechos Humanos. \$ 16.988,20= mensuales más bonificación remunerativa y reconocimiento de viáticos.

Vergara María Isabel. 35 hs semanales. Administrativa en Tesorería Municipal. \$ 163988,20= mensuales, mas bonificación remunerativa.

Viera Alejandra Alicia. 35 hs semanales. Portera en el Jardín de Infantes Municipal “PTE. Irigoyen”. \$ 13.658,60= mensuales.

Viglietti Valeria Beatriz. 35 hs semanales. Liquidación de Sueldos – Dirección de RRHH. \$ 16.988,20= mensuales más bonificación remunerativa.

Viera Luciana Alejandra. 48 hs semanales. Servicio y maestranza en Hogar del Niño Municipal. \$ 15.943,20= mensuales.

Villalba Cyntia Gisela. Obstetra en guardias en el Hospital Municipal. \$ 3.862,07= mensuales.

Vivas Lucila Carla. Médica de guardias en el Hospital Municipal. \$ 9.010,24= mensuales.

Wirth Carolina Elizabet. Médico de guardia y Servicio 107. \$ 9.010,24= por guardia activa de 24 hs.

Wüthrich Amalia Irene. 35 hs semanales. Taller de Salsa y gimnasia en Hogar de Ancianos Municipal. \$ 13.658,60= mensuales.

Wüthrich Fabricio Raúl María. 48 hs semanales. Mantenimiento en Edificios Públicos. \$ 15.943,20= mensuales.

Zolezzi Cristina. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal “Martha Salotti”. \$ 14.231,71= mensuales.

### **Decreto N° 619 del 03 de diciembre de 2018.**

Contratando personal en período y tareas que se citan:

Del 01/12/2018 al 31/12/2018:

Alejandrini Matías Javier. 10 hs semanales. Taller de Murga en el Centro Municipal de Cultura. \$ 7.704,20= mensuales.

Barattini Juan Eduardo. 7 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 5.392,940 mensuales.

Barrios Javier Joaquín. 5 hs semanales. Escuela Municipal de Pelota Paleta. \$ 3.852,10= mensuales.

Bo Lautaro. 10 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 7.704,20= mensuales.

Cuis Casino Roberto José Manuel. 6 hs semanales. Profesor de Educación Física en Alsina. \$ 4.622,52= mensuales.

Díaz Víctor Darío. 10 hs semanales. Taller de Música en el Hogar de Ancianos. \$ 7.704,20= mensuales.

Fernández Erika Valeria. 10 hs semanales. Taller de Murga en el Hogar Municipal del Niño. \$ 7.704,20= mensuales.

Gussoni Verónica Estela. 10 hs semanales. Taller de Manualidades en Centro Integrador Comunitario, Centro Municipal de Cultura y Comedor "A Puro Corazón". \$ 7.704,20= mensuales.

Ladrón de Guevara Sofía Celeste. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física - Escuela de Atletismo. \$ 7.704,20= mensuales.

Marcel Uriel. 10 hs semanales. Taller de Rollers en Centro Cultural "Néstor Kirchner". \$ 7.704,20= mensuales.

Martig Daniela. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física - Escuela de Hándbol. \$ 7.704,20= mensuales.

Moyano Pablo. 5 hs semanales. Taller de folklore en el Hogar Municipal de Ancianos. \$ 3.852,10= mensuales.

Ríos Agustina. 10 hs semanales. Profesora de Educación Física - Escuela de Atletismo. \$ 7.704,20= mensuales.

Romero Juan Roberto. 10 hs semanales. Escuela de Boxeo. \$ 7.704,20= mensuales.

Ruiz Emanuel. 9 hs semanales. Profesor de Educación Física. \$ 6.933,78= mensuales.

Schaer Elías. 4 hs semanales. Taller de Piano en el centro Municipal de Cultura. \$ 3.081,68= mensuales.

Serpi Jorge Luis. 9 hs semanales. Profesora de Educación Física - Escuela de canotaje. \$ 6.933,78= mensuales.

Viglietti Gabriela Paula. 10 hs semanales. Escuela Municipal de Hockey. \$ 7.704,20= mensuales.

#### **Decreto N° 620 del 03 de diciembre de 2018.**

Modificando a partir del 01 de diciembre de 2018, la Bonificación por función asignada al Sr. Álvarez Víctor Manuel, Delegado Municipal de la localidad de Ireneo Portela.

#### **Decreto N° 621 del 03 de diciembre de 2019.**

Incrementando a partir del 01 de diciembre de 2018 la retribución de las Guardias que se realizan en el Hospital Municipal "Dr. Lino Piñeiro".

**Decreto Nº 622 del 03 de diciembre de 2018.**

Contratando personal en períodos y tareas que se citan:

Del 01/12/2018 al 31/12/2018:

Benedetto Pederiva María Virginia. 20 hs semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal de la localidad de Alsina.

Boero Nataly. 20 hs. Semanales. Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal "Barrio Las Campanillas".

Esconjaureguy María Laura. 20 hs semanales. Maestra Inicial en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

Rodríguez Virginia Micaela. 20 hs semanales. Preceptora en Jardín de Infantes Municipal "PTE. Irigoyen".

Serpi María Mercedes. 2 hs cátedra. Profesora de Expresión Corporal en Jardín de Infantes Municipal "Martha Salotti".

**Decreto Nº 623 del 04 de diciembre de 2018.**

Autorícese a la Prof. Sosa Romina el uso del Anfiteatro Municipal con motivo de la realización de la 10ª Edición del Festival de Fitness "Bailar es Soñar" el día 22 de diciembre de 2018.

**Decreto Nº 624 del 04 de diciembre de 2018.**

Aceptando a partir del 01 de enero de 2019, la Renuncia presentada por el Agente Grassi Oscar Raúl, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

**Decreto Nº 625 del 04 de diciembre de 2018.**

Aceptando a partir del 01 de enero de 2018 la Renuncia elevada por la Agente Municipal Sra. Ramírez Ana María, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada.

**Decreto Nº 626 del 04 de diciembre de 2018.**

Contratando a partir del 01 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, bajo el régimen de locación de obra a la Prof. Carretti Mónica Adela, para desempeñar funciones de Asesora externa de Protocolo y ceremonial, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación, Turismo y Deportes.

**Decreto Nº 627 del 04 de diciembre de 2018.**

Otorgando treinta (30) Becas Nacionales mensuales de pesos un mil doscientos (\$ 1.200=) cada una a los siguientes postulantes:

Acosta Giovanna Nahir.

Ballines Trinidad.

Cabrera Lautaro Yoel.  
Cámara María Cecilia.  
Casal Mariana Belén.  
Cejas Julieta.  
Duarte Alexandra.  
Dumbsky María Florencia.  
Eichenberger Andrea L.  
García Manuela.  
Gentile María Florencia.  
Gerez Lourdes Magali.  
Grassi Joana Antonella.  
Iglesias Martina.  
Hebeisen Nadia Sofía.  
Loggiaco Florencia José.  
Maresca Natali Edith.  
Marmorì María Lucila.  
Mazzarella Fanny.  
Monfasani Lucia.  
Monfasani Sofía.  
Muzzio Víctor Manuel.  
Nasif Manuel.  
Potes Juan Pablo.  
Recuero Camila.  
Rey Lannelongue Larisa A.  
Santagati Juan Pablo.  
Santagati Leandro.  
Wüthrich Ailen.  
Panigatti Braian Gabriel.  
Otorgando una (1) Media Beca Nacional mensual de pesos seiscientos (\$ 600=) a la siguiente postulante:  
Aramayo Araceli Ayelen.  
Otorgando veintiséis (26) Becas Regionales mensuales de pesos un mil (\$ 1.000=) cada a los siguientes postulantes:  
Aramayo Valentina G.  
Arévalo Agustín Fernando.  
Arroyo Yamil.  
Barbería Castro Lara.  
Belli Constanza.  
Bonini Andrés.  
Calderón Magali Beatriz.  
Cámara Lucia Margarita.  
Cámara Mariano Marcelo.

Cejas Valentina.  
Corvino Gastón Elías.  
Fernández Mariana Gimena.  
Iglesias Candela.  
Jeanneret María Virginia.  
Loggiaco Laura Morena.  
Leiva María Eugenia.  
Machuca Zaragosin Abigail.  
Martínez Delfina.  
Medina Natalia Andrea.  
Miguel Agustín.  
Olivera Lucas Matías.  
Palacio Macarena Soledad.  
Riolfo Marina.  
Soto Lara Abigail.  
Vienny Lautaro.  
Villa Joaquín.

Otorgando una (1) Media Beca Nacional mensual de pesos quinientos (\$ 500=) a la siguiente postulante:

Fernández Emilce Ivon.

Otorgando dieciocho (18) Becas Locales mensuales de pesos setecientos (\$ 700=) cada una, a los siguientes postulantes:

Acuña Griselda Fabiana.

Álvarez Julieta.

Bordoli Camila Lujan.

Calderón Evelyn Giselle.

Campodónico Agustina.

Chiller María Soledad.

Flores Santiago Elías.

Giménez Mariana Belén.

Herriest Luis Alberto.

Malacalza Martina.

Nieto María Cecilia.

Otero Enzo Raúl.

Palavecino Carla.

Quintero Gavioli Yanina S.

Ramírez Camila.

Ríos Mariela Susana.

Tedeschi Juliana.

Vega Miriam.

Las presentes Becas serán abonadas por los meses de noviembre y diciembre de 2018.

**Decreto N° 628 del 04 de diciembre de 2018.**

Otorgando seis (6) Becas Mayores de 30 años Local, de pesos setecientos (\$ 700=) a los siguientes postulantes:

Da Silva Gilda Inés.

Misenti Norberto.

Moran M. de los Milagros.

Ronca Yamila.

Sosa Roberta Luciana.

Yapura Patricia Beatriz.

Otorgando una (1) Beca Mayores de 30 años Regional de pesos un mil (\$ 1.000=) al siguiente postulante:

Sánchez Claudio Javier.

**Decreto N° 629 del 04 de diciembre de 2018.**

Asignando a partir del mes de diciembre de 2018, a los funcionarios que a continuación se indica una Bonificación por Función:

Director General de Producción, Industria y Comercio: Sr. Vacirca Flavio Gabriel.

Sub Secretario de Obras Públicas y Hábitat: Sr. Lienhart Miguel Guillermo.

Directora General de Recursos Humanos: Sra. Barrás Jennifer Carolina.

**Decreto N° 630 del 05 de diciembre de 2018.**

Eximiendo por el año 2018 del pago de la tasa por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de Wertz Miguel Ángel y Regeiro Mario Enrique (Acc. y Der. Emergente a favor de Álvarez Ana María.

La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 631 del 05 de diciembre de 2018.**

Extendiendo el pago del anticipo jubilatorio por el mes de diciembre de 2018, a la Ex Agente Municipal Sra. Sanjurjo Inés Yolanda.

**Decreto N° 632 del 05 de diciembre de 2018.**

Asignando a partir del mes de diciembre de 2018 una Bonificación por dedicación exclusiva, a la Jefa Interina de Enfermería Agente Sosa Silvia Luján.

**Decreto N° 633 del 06 de diciembre de 2018.**



Declarando de Interés Social, regularización dominial del inmueble, a favor del Sr. Castillo Gerónimo y Otra.

**Decreto N° 634 del 06 de diciembre de 2018.**

Reincorporando al listado de adjudicatarios de Becas Mayores de 30 Local de pesos setecientos (\$ 700=) a la postulante que a continuación se detalla:

Villafañe Claudia Cristina.

La presente Beca será abonada por el período correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

**Decreto N° 635 del 07 de diciembre de 2018.**

Autorizando a Contaduría Municipal a efectuar el pago de Retribución Especial a la Sra. Rosas Cristina Inés, (Ley 14.656- Artículo 72º, Inc. F).

**Decreto N° 636 del 07 de diciembre de 2018.**

Autorizando a Contaduría Municipal a efectuar el pago de Retribución Especial al Sr. Calin Jorge Omar (Ley 14.656 –Artículo 72º-Inc.F).

**Decreto N° 637 del 07 de diciembre de 2018.**

Designando responsable técnico de las tareas que se llevan a cabo en la obra designada como CLOACAS BARRIO DETRÁS DE LA ESTACION al Director General Obras de Planificación Arq. Pablo Hernán Correa.

**Decreto N° 638 del 10 de diciembre de 2018.**

En cumplimiento al acuerdo suscripto ante el Ministerio de Trabajo de la Pcia. Bs. As. – Delegación Regional Baradero, Abónese al Personal de Planta Permanente y Temporaria que comprende a todas cargas horarias y a todas las categorías del escalafón vigentes en la Municipalidad, un monto de carácter no remunerativo y retroactivo a octubre de 2018, equivalente a un diez por ciento (10 %) de los salarios básicos conformados al mes de abril de 2018, quedando excluidos la Intendente Municipal, los Concejales Municipales y Talleristas.

**Decreto N° 639 del 11 de diciembre de 2018.**

Eximiendo por el año 2018, del pago de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble propiedad de Fernández Jorge Omar y Gordillo María Haydee.

La eximición que se acuerda no comprende la Tasa por Alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 640 del 12 de diciembre de 2018.**

Eximiendo por el año 2018 a la Sra. Surida María Olga de las tasas por limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios que gravan el inmueble de su propiedad. La eximición que se acuerda no comprende la tasa por alumbrado público, la que de acuerdo a la Ordenanza N° 960 carece de todo régimen de eximición.

**Decreto N° 641 del 13 de diciembre de 2018.**

Adjudicando la Licitación Privada N° 16/2018, para la provisión de combustible con destino a Policía Comunal y Corralón Municipal, a la Empresa Edosada SA., con domicilio legal en Baradero por la suma total de \$ 1.418.350= (un millón cuatrocientos dieciocho mil trescientos cincuenta)

**Decreto N° 642 del 19 de diciembre de 2018.**

Transfiriendo a la Cuenta RAFAM 111210114 - Cuenta Banco Provincia, la suma de pesos tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000=), proveniente de la Cuenta RAFAM 111223100.-

**Decreto N° 643 del 19 de diciembre de 2018.**

Dando de baja de la Planta Personal Temporario del municipio a partir del 31 de diciembre de 2018 a las siguientes personas:

Giuliano Laura Inés.

Lobato Julián Ernesto.

**Decreto N° 644 del 20 de diciembre de 2018.**

Ampliando el Cálculo de Recursos.

**Decreto N° 645 del 26 de diciembre de 2018.**

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble a favor del Sr. Jiménez Juan Alberto y Otra.

**Decreto N° 646 del 27 de diciembre de 2018.**

Declarando de interés social, regularización dominial de inmueble, a favor de la Sra. Juliano Mariana Raquel.

**Decreto N° 647 del 27 de diciembre de 2018.**

Aceptando a partir del 31 de diciembre de 2018, la Renuncia presentada por la Lic. En Trabajo Social, Sra. Tralongo Marcela, al cargo que ocupa en la Dirección de Políticas de Familia.

**Decreto N° 648 del 27 de diciembre de 2018.**

Ampliando el Cálculo de Recursos.

**Decreto N° 649 del 28 de diciembre de 2019.**

**Ampliando el Cálculo de Recursos.**

**Decreto N° 650 del 28 de diciembre de 2018.**

Modificando el Presupuesto de Gastos 2018.

**Decreto N° 651 del 28 de diciembre de 2018.**

Ampliando el Cálculo de Recursos 2018.

**Decreto N° 652 del 28 de diciembre de 2018.**

Prorrogando para el Ejercicio 2019, hasta que se cuente con las normas correspondientes al ejercicio citado, los siguientes instrumentos legales:

**Decreto N° 653 del 28 de diciembre de 2018.**

Convalidando el acta acuerdo de neutralización de plazo de firmada entre la Empresa Constructora Vialme S.A. y el Director General de Obras y Planificación de la Municipalidad de Baradero Arq. Pablo Hernán Correa, con fecha 21/03/2018.

**Decreto N° 654 del 28 de diciembre de 2018.**

Cancelando la inscripción de la Matricula 11841 a favor de la Municipalidad de Baradero, de la fracción de Terreno denominada catastralmente: Circ. I, Secc. A, Mza, 10, Parc. 9d del Partido de Baradero, por motivos expuestos en los considerandos del presente.

**Decreto N° 655 del 28 de diciembre de 2018.**

Teniendo el día 01 de abril de 2013 como fecha de Cese de actividades en la Administración Municipal, a la Agente Municipal Sra. Paiz Lucía.-

**Decreto N° 656 del 28 de diciembre de 2018.**

Facultando a la Oficina de Compras a dar por concluida la adquisición mencionada en los considerandos del presente.

**Decreto N° 657 del 28 de diciembre de 2018.**

Modificando el Presupuesto del Año 2018.-

### **RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

#### **Resolución N° 266 del 03 de diciembre de 2018.**

Modificando por el mes de Diciembre de 2018, la Bonificación Remunerativa asignada por Resolución N° 258/2018, a la Agente Dipasquale Carla.

#### **Resolución N° 267 del 03 de diciembre de 2018.**

Tomando a cargo del Municipio, los gastos de baños químicos, desagote de los mismos y cable que se utilizarán en espectáculos musicales a llevarse a cabo los días 8 y 9 de diciembre de 2018.

#### **Resolución N° 268 del 06 de diciembre de 2018.**

Tomando a cargo del Municipio, los gastos de viandas para el personal de cooperativas quienes realizarán tareas de corte de calles, los días 8 y 9 de diciembre de 2018, con motivo del espectáculo Shows de Rock de la Banda "Don Osvaldo".

#### **Resolución N° 269 del 10 de diciembre de 2018.**

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuentas N° 1700012387, 1700012391, 1700012392 y 1700012393: Tasa por conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal. Prescripción períodos: 01/1992 al 06/2012 inclusive. Titulares de los inmuebles: Usandizaga Oscar, Usandizaga Eduardo y Usandizaga Marcelo.

#### **Resolución N° 270 del 13 de diciembre de 2018.**

Procediendo a dar de baja la Cuenta N° 5322, Contribuyente: González Juan José: Tasa por alumbrado, barrido, limpieza, conservación de la vía pública y servicios sanitarios, sólo en lo que respecta al rubro Agua Corriente, por los períodos devengados desde la cuota 08/2017 al 10/2018, correspondiendo solo el cobro de la Tasa de servicios Sanitarios Especiales, Cuenta N° 5727 contribuyente Delia Gabriela Mabel.

#### **Resolución N° 271 del 13 de diciembre de 2018.**

Procediendo a dar de baja los periodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las cuentas de Impuesto Automotor que se detallan:

Cuenta N° 4818. Contribuyente: Franzoia Diego Ernesto (desde el 15/07/2016)

Cuenta N° 7062. Contribuyente: Pelayo Miguel Ángel (desde el 31/01/2017)

Cuenta N° 133663. Contribuyente: Beldero S.R.L. (desde el 23/08/2016)

Cuenta N° 123584. Contribuyente: Bulgarella Antonio Benito (desde el 22/09/2016)

Cuenta N° 8189. Contribuyente: Fontana Hugo Javier (desde el 10/10/2017).

Cuenta N° 7570. Contribuyente: Acuña Jorgelina Yessica Paola (desde el 12/10/2018)

Cuenta N° 4940. Contribuyente: Ruiz María Isabel. (desde el 16/09/2015).

Cuenta N° 133525. Contribuyente: Dutra Luis Alberto (desde el 16/08/2017).

Cuenta N° 8733. Contribuyente: Núñez Oscar Roberto (desde el 31/07/2017)

Cuenta N° 133639. Contribuyente: Fuentes Silvina Mariela (desde el 15/02/2017)

Cuenta N° 133773. Contribuyente: López Elías (desde el 28/04/2017).

Cuenta N° 4394. Contribuyente: Pacini Luis María (desde el 25/04/2017).

Cuenta N° 9939. Contribuyente: Suarez Gabriela Silvina (desde el 11/04/2017)

Cuenta N° 9949. Contribuyente: Taieti Claudia Mabel (desde el 07/04/2017)

Cuenta N° 128488. Contribuyente: Torres Julio cesar (desde el 30/05/2017).

Cuenta N° 9304. Contribuyente: Britos Daiana (desde el 15/06/2017).

Cuenta N° 123784. Contribuyente: Giglio Paola Mariela (desde el 01/03/2017).

Cuenta N° 123527. Contribuyente: Hermo German Alejandro (desde el 19/06/2017).

Cuenta N° 123423, Contribuyente: Rosemberg Roberto Rubén (desde el 06/06/2017)

Cuenta N° 134389. Contribuyente: Álvarez Francisco Damián (desde el 19/07/2017).

Cuenta N° 133662. Contribuyente: Maldonado Rubén Andrés (desde el 27/04/2017).

Cuenta N° 7229. Contribuyente: Garagiola Néstor Omar (desde el 24/04/2017).

Cuenta N° 8744. Contribuyente: Barabino Agustín (desde el 20/11/2015).

Cuenta N° 2881. Contribuyente: Masetto Jorge Eduardo (desde el 03/04/2014).

Cuenta N° 7518. Contribuyente: Coca Sarabia Felipe Orlando (desde el 14/12/2012).

Cuenta N° 8708. Contribuyente: Pereyra Laura Inés (desde el 13/01/2015).

Cuenta N° 5690. Contribuyente: Dacciavo Cecilia Luján (desde el 22/01/2010).

Cuenta N° 2910. Contribuyente: Bellerio Eduardo Ernesto (desde el 14/07/2006).

Cuenta N° 9381. Contribuyente: Aricona Oilo Hilda (desde el 11/08/2014).

Cuenta N° 7851. Contribuyente: Tacconi Cristian Jesús (desde el 22/07/2014).

Cuenta N° 5607. Contribuyente: Zarate Daniel Omar (desde el 27/12/2016).

Cuenta N° 9711. Contribuyente: Rey Sofía (desde el 14/01/2015).

#### **Decreto N° 272 del 13 de diciembre de 2018.**

Procediendo a dar de baja los períodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las cuentas de Impuesto Automotor que se detallan:

Cuenta N° 8894. Contribuyente: Fimiani Hernán Rubén (desde el 07/12/2016).

Cuenta N° 8901. Contribuyente: Fernández Jorge Adrián (desde el 04/01/2017)

Cuenta N° 3720. Contribuyente: García Guillermo Antonio (desde el 12/01/2017).

Cuenta N° 124451. Contribuyente: Bo Juan cruz (desde el 08/02/2013)

Cuenta N° 124474. Contribuyente: Pusic Pablo José (desde el 20/08/2013)

Cuenta N° 9544. Contribuyente: Horisberger Rubén Arturo y Horisberger María (desde el 08/08/2013).

Cuenta N° 8355. Contribuyente: Guidi Darío Ginés (desde el 20/07/2016).

Cuenta N° 124142. Contribuyente: Bitar Jorge Ignacio (desde el 20/01/2012)

Cuenta N° 6371. Contribuyente: Fuentes Sandra Karina (desde el 06/04/2017).

Cuenta N° 4764. Contribuyente: Antonijevic María Cecilia (desde el 18/11/2016)

Cuneta N° 124130. Contribuyente: Córdoba Fernando Salvador (desde el 22/12/2016)

Cuenta N° 6300. Contribuyente: Díaz Gerardo Horacio (desde el 16/03/2017).

Cuenta N° 8101. Contribuyente: Barrios Daiana (desde el 11/11/2014)

Cuenta N° 123590. Contribuyente: Morales Mario Alberto (desde el 01/06/2015).

Cuenta N° 6708. Contribuyente: Correa Gustavo Javier (desde el 22/01/2015)

Cuenta N° 124339. Contribuyente: Castañeda Bernardita de los Ángeles (desde el 03/01/2014).

Cuenta N° 8028. Contribuyente: Magallanes Lorena Luján (desde el 26/12/2016).

Cuenta N° 123963. Contribuyente: Vera Daniel Aníbal (desde el 18/04/2017).

Cuenta N° 9992. Contribuyente: Conderanne Susana Raquel (desde el 12/01/2017).

Cuenta N° 9032. Contribuyente: Ferreyra Silvia Beatriz (desde el 17/07/2013).

Cuenta N° 123559. Contribuyente: Presson Patricio Cruz (desde el 07/12/2012)

Cuenta N° 4341. Contribuyente: González Graciela Beatriz (desde el 11/11/2011).

Cuenta N° 4061. Contribuyente: Mendoza Hugo Julio Ramón (desde el 07/07/2008).

Cuenta N° 2881. Contribuyente: Masetto Jorge Eduardo (desde el 01/10/2002)

Cuenta N° 123531. Contribuyente: Madaro Martina Loana (desde el 19/12/2012)

Cuenta N° 123448. Contribuyente Puentes Rubén Ernesto (desde el 19/08/2014)

Cuenta N° 5627. Contribuyente: Acosta Ana del Carmen (desde el 09/10/2007).

Cuenta N° 7643. Contribuyente: Wekwert Enrique Francisco (desde el 03/03/2017).

Cuenta N° 123519. Contribuyente: Schimith Héctor Rogelio (desde el 04/08/2014)

Cuenta N° 3846. Contribuyente: Mora Ynocente (desde el 28/11/2005)

Cuenta N° 4810. Contribuyente: Espinoza Jessica Natalia (desde el 02/12/2015).

**Resolución N° 273 del 13 de diciembre de 2018.**

Procediendo a dar de baja los períodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las cuentas de Impuesto Automotor que se detallan:

Cuenta N° 154250. Contribuyente: Vigliecca Carlos Alberto (desde el 05/09/2012).

Cuenta N° 165804. Contribuyente: Tabanelli Pablo (desde el 12/04/2017).

Cuenta N° 154853. Contribuyente: Rodríguez Hilario (desde el 25/02/2009).

Cuenta N° 158707. Contribuyente: Fantone Gustavo Gabriel (desde el 12/04/2013).

Cuenta N° 159445. Contribuyente: Brocato Néstor Carlos (desde el 14/09/2018).

Cuenta N° 201431. Contribuyente: Hermo Gustavo Alberto (desde el 01/08/2018).

Cuenta N° 158879. Contribuyente: Alfaro Héctor Ramón (desde el 27/09/2016)

Cuenta N° 190716. Contribuyente: Off Pablo Alejandro (desde el 14/01/2013)

Cuenta N° 154180. Contribuyente: Gómez Ana Lucia (desde el 15/09/2011).

Cuenta N° 203295. Contribuyente: Sánchez Cristian David (desde el 16/08/2018)

Cuenta N° 198106. Contribuyente: Tournoud Guillermo Ricardo (desde el 06/12/2017).

Cuenta N° 202002. Contribuyente: Buena Maizón Federico (desde el 27/04/2018).

Cuenta N° 160862. Contribuyente: Davio Luis María (desde el 10/04/2017).

Cuenta N° 154742. Contribuyente: Rodríguez Gustavo Jesús (desde el 24/04/2017).

Cuenta N° 201398. Contribuyente: De cesare Pablo Andrés (desde el 07/06/2016).

Cuenta N° 152216. Contribuyente: Morales Juan Manuel (desde el 29/07/2015).



Cuenta N° 161529. Contribuyente: Álvarez Francisco (desde el 06/02/2017).

Cuenta N° 200463. Contribuyente: Gutiérrez Gisela Vanesa (desde el 07/03/2018).

Cuenta N° 165373. Contribuyente: González Olga Ester (desde el 19/02/2018)

Cuenta N° 203242. Contribuyente: Santa Cruz Gustavo Omar (desde el 20/07/2017).

**Resolución N° 274 del 13 de diciembre de 2018.**

Procediendo a dar de baja los períodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las cuentas de Impuesto Automotor que se detallan:

Cuenta N° 4546. Contribuyente: Rolon Elías Alan (desde el 22/07/2014).

Cuenta N° 4406. Contribuyente: Vergara Diego Jesús (desde el 26/10/2016).

Cuenta N° 9058. Contribuyente: Transporte y Logística D Leo SRL (desde el 06/07/2016).

Cuenta N° 6305. Contribuyente: González Robles Marisa Roberta del Valle (desde el 23/05/2008).

Cuenta N° 129401. Contribuyente: Conchello Mauro Francisco (desde el 10/12/2015).

Cuenta N° 7363. Contribuyente: Leguizamón Sergio Daniel (desde el 12/07/2016)

Cuenta N° 8479. Contribuyente: Funes María Alejandra (desde el 07/12/2016)

Cuenta N° 7941. Contribuyente: Renzi Rosana Edith (desde el 24/09/2014).

Cuenta N° 7589. Contribuyente: Puntano Osvaldo Gregorio (desde el 27/11/2014).

Cuenta N° 9130. Contribuyente: González Verónica Valeria (desde el 25/02/2016).

Cuenta N° 133497. Contribuyente: Loria Daiana (desde el 01/07/2016)

Cuenta N° 123430. Contribuyente: Gerdau Héctor Abel (desde el 21/06/2018)

Cuenta N° 10066. Contribuyente: Reggiani Cynthia Pamela (desde el 28/06/2018)

Cuenta N° 9740. Contribuyente: Pérez Aldo Daniel (desde el 02/08/2018).

Cuenta N° 9796. Contribuyente: Cáceres Walter Alexis (desde el 16/07/2018).

Cuenta N° 133807. Contribuyente: Tobares Víctor Ezequiel (desde el 06/04/2018).

Cuenta N° 124193. Contribuyente: Padros Jorge Nicéforo (desde el 24/07/2018)

Cuenta N° 9154, contribuyente: Basualdo Patricia Andrea (desde el 13/03/2018)

Cuenta N° 4907. Contribuyente: Schaer Diego Gastón (desde el 10/04/2018).

Cuenta N° 9836. Contribuyente: Antonijevic María Cecilia (desde el 31/05/2018).

Cuenta N° 123181. Contribuyente: Torres Jorge Roberto (desde el 26/02/2018)

Cuenta N° 9052. Contribuyente: Barabino y Grandi SA (desde el 26/03/2018)

Cuenta N° 123310. Contribuyente: Barabino y Grandi SA (desde el 02/08/2018)

Cuenta N° 6265. Contribuyente: Barabino y Grandi SA (desde el 04/07/2018)

Cuenta N° 123637. Contribuyente: Grimalt Leandro Axel (desde el 13/06/2018).

Cuenta N° 9042. Contribuyente: Saracio Francisco Daniel (desde el 05/03/2018)

Cuenta N° 7856. Contribuyente: Friesen Fernando Adrián (desde el 19/04/2018)

#### **Resolución N° 275 del 14 de diciembre de 2018.**

Procediendo por Contaduría Municipal por prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 1700020559 y 1700014754 – tasa por Transporte Fluvial para el cruce del Rio Baradero y de diagramación, construcción y conservación de caminos en territorio insular – islas:

Prescripción periodos: 01/2012 al 06/2012 inclusive.

Titulares de los inmuebles: Crimella Eduardo y Ravelli Pedro Luis Alberto.

#### **Resolución N° 276 del 14 de diciembre de 2018.**

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja: Cuenta N° 150224 – Patentes de rodados menores.

Identif: Dominio 082AGZ-Marca/Mod: Zanella DUE GL- Año 1987.

Prescripción Períodos: 2002 al 2012 inclusive.

Titular: Malacaria Patricia Angélica.

**Resolución N° 277 del 14 de diciembre de 2018.**

Procediendo por Contaduría Municipal, pro prescripción, a dar de baja:  
Cuenta N° 52039 – Tasa por limpieza y conservación de la vía pública.

Prescripción Períodos: 09/1997 al 12/2012 inclusive.

Tasa por alumbrado público – 3era. Categoría.

Prescripta 1700012039 – Tasa por conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal:

Prescripción períodos: 05/2000 al 04/2011 inclusive.

Titular de los inmuebles: Cruzatti Virgilio.

**Resolución N° 278 del 17 de diciembre de 2018.**

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja:  
Cuenta N° 1700014748 – Tasa por conservación, reparación y mejorada de la red vial municipal (Islas)

Prescripción períodos. 01/1986 al 05/2003 inclusive.

Titular del inmueble: Boari Daniel Tulio.

**Resolución N° 279 del 17 de diciembre de 2018.**

Disponiendo el pago de una Bonificación por jornada prolongada a la Agente Duarte Sandra Marcela – Servicio de Cirugía.

**Resolución N° 280 del 17 de diciembre de 2018.**

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción a dar de baja:  
Cuenta N° 4417- Tasa por servicios sanitarios.

Prescripción períodos: 07/2012 al 12/2012 inclusive.

Titular: Velázquez Ricardo Ángel.

**Resolución N° 281 del 17 de diciembre de 2018.**

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja:  
Cuenta N° 1350 – Tasa por limpieza y conservación de la vía pública.

Prescripción períodos: 01/1997 al 12/2012 inclusive.

Tasa por servicios sanitarios, aguas corrientes y cloacas.

Prescripción períodos: 06/2012 al 12/2012 inclusive.

Titular del inmueble: Regis Mirta Alicia.

**Resolución N° 282 del 18 de diciembre de 2018.**

Procediendo por Contaduría Municipal, por prescripción, a dar de baja:  
Cuenta N° 1120 – Tasa por limpieza y conservación de la vía pública.

Prescripción Períodos: 06/2012 al 12/2012 inclusive.

Titular del inmueble: Di Prinzi Rita Carolina.

**Resolución N° 283 del 18 de diciembre de 2018.**

Tomando a cargo del Municipio, los gastos que demande la realización del evento “Música en Movimiento” que se llevará a cabo en el centro Municipal de Cultura el día 22 de diciembre de 2018.

**Resolución N° 284 del 20 de diciembre de 2018.**

Autorizando a Tesorería Municipal a abonar al Sr. Savoy Bechtholt Sebastián Arturo, por daños ocasionados a su vehículo Ford Ka, Dominio BMI-162-Año 1997, daño este ocasionado involuntariamente por una máquina desmalezadora de arrastre, propiedad de este Municipio.

**Resolución N° 285 del 21 de diciembre de 2018.**

Procediendo a dar de baja los períodos posteriores a la fecha de cambio de radicación, de las cuentas de Impuesto Automotor que se detallan:

Cuenta N° 201611. Contribuyente: Ríos Antonella Adela (desde el 05/02/2015).

Cuenta N° 161491. Contribuyente: Bartonek Francisco Emmanuel (desde el 20/01/2016).

Cuenta N° 166497. Contribuyente: Núñez Barua Hugo (desde el 13/10/2015).

Cuenta N° 201910. Contribuyente: Ojeda Alejandro Ariel (desde el 02/05/2017)

Cuenta N° 201338. Contribuyente: Crispo Paulo Gabriel (desde el 31/01/2017)

Cuenta N° 203061. Contribuyente: Mendieta Mohrlant Bruno Johann (desde el 24/11/2016)

Cuenta N° 201856. Contribuyente: Fernández Carlos Adalberto Constantino (desde el 04/01/2016)

Cuenta N° 203456. Contribuyente: Fernández Carlos Adalberto Constantino (desde el 12/05/2017)

Cuenta N° 191259. Contribuyente: Barrenechea Héctor Ramón (desde el 23/09/2008)

Cuenta N° 201475. Contribuyente: Rebollo Jorge Hernán (desde el 19/05/2015)

Cuenta N° 201970. Contribuyente: Retamozo Raúl Eduardo (desde el 05/09/2017)

Cuenta N° 198038. Contribuyente: Riquelme Julio Eusebio (desde el 18/03/2016)

Cuenta N° 158833. Contribuyente: Manicler Damián Alberto (desde el 02/08/2016)

Cuenta N° 168622. Contribuyente: Bard Martin Nicolás (desde el 01/09/2017)  
Cuenta N° 165393. Contribuyente: Musante Gastón (desde el 16/12/2014).  
Cuenta N° 200667. Contribuyente: Marconi Marcos Elio (desde el 06/06/2016).  
Cuenta N° 200561. Contribuyente: Germann José Enrique (desde el 30/12/2015)  
Cuenta N° 191261. Contribuyente: Ramos José Nazario (desde el 20/10/2011).  
Cuenta N° 198105. Contribuyente: Bidabehere Ricardo Oscar (desde el 03/04/2012)  
Cuenta N° 192886. Contribuyente: Touzet Martin (desde el 19/04/2016)  
Cuenta N° 200660. Contribuyente: Laplacette Rodrigo Iván (desde el 18/01/2016)  
Cuenta N° 165660. Contribuyente: Deppeler María Eugenia (desde el 14/06/2017)  
Cuenta N° 202220. Contribuyente: Fuentes Silvina Mariela (desde el 21/04/2017)  
Cuenta N° 203286. Contribuyente: Bianchi Gustavo Oscar (desde el 13/04/2018)

**Resolución N° 286 del 21 de diciembre de 2018.**

Procediendo a dar de baja los períodos posteriores a la fecha de cambio de radicación de las cuentas de Impuesto Automotor que se detallan:

Cuenta N° 9564. Contribuyente: Garabano Griselda Noemí (desde el 04/04/2018)  
Cuenta N° 133882. Contribuyente: Compañía Miyacol S.A. (desde el 05/03/2018).  
Cuenta N° 123392. Contribuyente: Bianchi Graciela Mabel (desde el 16/03/2018)  
Cuenta N° 6164. Contribuyente: Almirón Luciano (desde el 29/09/2017).  
Cuenta N° 7305. Contribuyente: Barabino y Grandi SA (desde el 02/03/2017)  
Cuenta N° 124102. Contribuyente: torres Pedro Héctor Gerónimo (desde el 02/07/2018)  
Cuenta N° 123602. Contribuyente: Barabino y Grandi SA. (desde el 31/05/2017)

Cuenta N° 123408. Contribuyente: Barabino y Grandi SA (desde el 08/03/2018)  
Cuenta N° 6653. Contribuyente: Lioi Oscar Orlando (desde el 26/10/2017)  
Cuenta N° 6998. Contribuyente: Sanzio Marilyn Lorena (desde el 10/11/2017)  
Cuenta N° 10136. Contribuyente: Barattini Eleonora (desde el 29/06/2018)  
Cuenta N° 5752. Contribuyente: Rosello Oscar Esteban (desde el 29/01/2018)  
Cuenta N° 123438. Contribuyente: Calonge Horacio Gustavo (desde el 22/03/2018)  
Cuenta N° 9717. Contribuyente: Gómez Gabriela Laura (desde el 07/05/2018)  
Cuenta N° 10003. Contribuyente: Marasco Lisandro Luis (desde el 15/08/2018)  
Cuenta N° 5031. Contribuyente: Patrone Beatriz Esther (desde el 16/03/2017)  
Cuenta N° 123676. Contribuyente: González Ezequiel Matías (desde el 16/03/2018)  
Cuenta N° 9254. Contribuyente: Vogel Dardo (desde el 09/04/2018)  
Cuenta N° 134595. Contribuyente: Garea Rubén Darío (desde el 24/05/2018)  
Cuenta N° 4829. Contribuyente: Ferreyra Francisco Orlando (desde el 19/02/2018)  
Cuenta N° 123493. Contribuyente: Pivida Albina Solange (desde el 03/05/2018)  
Cuenta N° 124376. Contribuyente: Arcauz Estefanía Raquel (desde el 27/04/2018)  
Cuenta N° 9674. Contribuyente: Solís Claudia Estefanía (desde el 11/06/2018).  
Cuenta N° 6009. Contribuyente: Rose Alcides Ezequiel (desde el 15/02/2018)  
Cuenta N° 10130. Contribuyente: Acuña Cristian Javier (desde el 29/08/2017)  
Cuenta N° 9588. Contribuyente: Sosa Hugo Ricardo (desde el 06/03/2018)

**Resolución N° 287 del 26 de diciembre de 2018.**

Ordenando la sustanciación de Actuaciones Pre sumariales tendientes a determinar las responsabilidades del hecho ocurrido en el

Cementerio Local denunciados el día 07 de noviembre de 2018 por el Encargado de la citada necrópolis. (Ley 14.656 – Art. 44º)

**Resolución Nº 288 del 26 de diciembre de 2018.**

Suspendiendo la Resolución del sumario administrativo ordenando mediante Resolución Nº 153/2018.